## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN ECD/1504/2018, de 29 de agosto, por la que se convoca la participación en el programa "Centros Rurales de Innovación Educativa" para el curso 2018-2019.**

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, reconoce en su artículo 1 que todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Mediante Orden de 29 de abril de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia, se reguló la creación y el funcionamiento de los centros rurales de innovación educativa (CRIES), teniendo como finalidad principal la realización de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de ámbito rural. Asimismo, establece la necesidad de tratar la compensación de desigualdades a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, en referencia clara al principio de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

En los últimos años se han desarrollado diferentes medidas compensadoras que han permitido una mejora cualitativa de la oferta específica hacia los alumnos de las escuelas rurales. En esta línea se inscriben las actuaciones llevadas a cabo hasta ahora en los centros rurales de innovación educativa, a través de las convivencias periódicas del alumnado de diferentes zonas y escuelas rurales. Estas actuaciones han tenido como objetivo prioritario la contribución a la mejora del proceso de la evolución personal y de socialización de los alumnos y alumnas del ámbito rural, así como al desarrollo del currículo escolar con actividades innovadoras respecto a las que se llevan a cabo en sus centros.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 1 que corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, deporte y política lingüística. Igualmente, de conformidad con su artículo 8.1 l) le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, entre otras, el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de materiales curriculares y pedagógicos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— *Objeto y ámbito.*

1. Se convoca la participación en el programa "Centros Rurales de Innovación Educativa" para el curso escolar 2018-2019 que se llevará a cabo en los centros que se relacionan en el anexo III de esta orden.

2. Con carácter general, podrán participar preferentemente en esta convocatoria grupos de alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria de los centros docentes públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, priorizando la cercanía al centro rural de innovación educativa, de:

a) Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria de menos de cinco unidades.

b) Colegios Rurales Agrupados.

c) Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria de menos de nueve unidades.

3. Excepcionalmente, y en función de la organización de los grupos y del número de alumnos y alumnas que asistan a cada una de las convivencias, podrá participar el alumnado de 4.º curso de Educación Primaria de los Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Rurales Agrupados.

4. Asimismo, en función de la disponibilidad de plazas ofertadas y la planificación de este programa, podrán asignarse en esta convocatoria grupos de alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria de los centros docentes públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, priorizando la cercanía al centro rural de innovación educativa, de:

csv: BOA20180925011

a) Centros Completos de Educación Infantil y Primaria de una vía.
b) Centros Completos de Educación Infantil y Primaria de más de una vía.

Segundo.— *Características del programa.*

1. Con carácter general se extenderá temporalmente de lunes a viernes según la programación establecida en cada centro rural de innovación educativa.

2. La participación supone que grupos de alumnado de diferentes localidades, desarrollen experiencias educativas innovadoras durante el periodo de convivencia, acompañados por su profesorado, quedando excluidas aquellas solicitudes que no cumplan este requisito.

3. Este programa se desarrollará en los CRIES que se relacionan en función de las indicaciones que se establecen a continuación:

| Centro Rural de Innovación Educativa | Provincia | Alumnado por grupo | Participación |
|---|---|---|---|
| Albarracín | Teruel | 50 | 3 semanas |
| Alcorisa | Teruel | 50 | 3 semanas |
| Calamocha | Teruel | 50 | 3 semanas |
| Venta del Olivar | Zaragoza | 50 | 1 semana |
| Benabarre | Huesca | 50 | 2 semanas |

4. Se podrá desarrollar el programa en el CRIE de Benabarre si se produce su efectiva creación, actualmente en procedimiento de elaboración normativa, estableciéndose un alumnado de 50 personas por grupo y una participación de 2 semanas a lo largo del curso.

5. El programa ofertado en los centros rurales de innovación educativa de la provincia de Teruel se encuentra estructurado de forma que la participación en el mismo se lleve a cabo durante tres semanas repartidas a lo largo del curso escolar. En caso de que no se cubra esta oferta por los centros solicitantes, se podrán asignar convivencias de una semana, manteniendo las prioridades especificadas en el punto primero de esta orden.

6. El programa ofertado en el centro rural de innovación educativa de la provincia de Huesca se encuentra estructurado para ser realizado durante dos semanas repartidas a lo largo del curso escolar. En caso de que no se cubra esta oferta por los centros solicitantes, se podrán asignar convivencias de una semana, manteniendo las prioridades especificadas en el punto primero de ésta y se desarrollará a partir del mes de enero de dos mil diecinueve.

Tercero.— *Participación*.

1. Cada centro presentará una única solicitud para su alumnado de 5.º y/o 6.º En el caso de que un centro solicite su participación para un número superior a los 50 alumnos o alumnas, realizará dos solicitudes independientes priorizando una de ellas.

2. La participación en el programa tendrá carácter gratuito para los centros y el alumnado participante e incluye el material de trabajo, las actividades y servicios, el desplazamiento hasta el centro rural de innovación educativa, así como el alojamiento y la manutención en el mismo.

3. Las actividades serán dirigidas por el equipo docente destinado a esta finalidad en los centros rurales de innovación educativa en los que se desarrolle el programa, con la participación del profesorado acompañante, y respetando, en todo caso, alumnado y profesorado, las normas de convivencia establecidas.

4. El profesorado acompañante colaborará en el desarrollo de las actividades, velando por el respeto de las normas de convivencia establecidas. Asimismo, recogerá la información del proceso educativo del alumnado y la trasladará, en su caso, al profesorado tutor para incluirla en el proceso de evaluación continua.

5. En función de la organización horaria del centro, el profesorado acompañante podrá computar hasta dos horas semanales de su horario complementario en el mes en el que acompañe al alumnado que participe en este programa.

csv: BOA20180925011

Cuarto.— *Organización de las actividades.*

1. Una vez resuelta la convocatoria, los centros rurales de innovación educativa convocarán con antelación al comienzo de la actividad una reunión de coordinación y preparación de actividades en sus instalaciones en la que deberán participar los Directores o Directoras de los centros participantes o el profesorado del claustro en quien deleguen.

2. El desplazamiento de ida y de regreso del alumnado será organizado por el Centro Rural de Innovación Educativa correspondiente y contará con la participación obligatoria del profesorado acompañante, quedando excluidas aquellas solicitudes que no cumplan este requisito.

3. Los centros participantes deberán incluir en su Programación General Anual las modificaciones que se introduzcan en la organización del centro para las semanas en las que se desarrolle este programa.

Quinto.— *Evaluación y reconocimiento del programa.*

1. Los centros participantes deberán cumplimentar el cuestionario de evaluación facilitado por el centro rural de innovación educativa correspondiente. Asimismo, elaborarán una breve memoria que será remitida a las Unidades de Programas Educativos de los respectivos Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo V, antes del 30 de junio de 2019.

2. Los centros rurales de innovación educativa remitirán la memoria anual a los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte antes del 30 de junio de 2019, para que éstos, a su vez, confeccionen la memoria provincial del programa, documento que será remitido a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, con anterioridad al 31 de julio de 2019.

3. Al profesorado que participe acompañando a su alumnado en este programa, recibirá 5 horas de formación por cada jornada efectiva de participación en el mismo. El reconocimiento de estas horas de formación se realizará por el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, al que el interesado o interesada deberá dirigir previamente la solicitud correspondiente. Una vez finalizado el programa, remitirán al Servicio Provincial correspondiente la relación del profesorado participante con indicación de las jornadas efectivamente realizadas, a efectos de certificación.

Sexto.— *Solicitudes*.

1. Los centros que deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar el formulario de solicitud (anexo I), la declaración de datos complementarios (anexo II) y la relación de alumnado y profesorado participante en la actividad (anexo IV), que deberá actualizarse en el momento previo a la incorporación del centro al centro rural de innovación educativa designada.

2. Para cumplimentar estos anexos se deberá acceder a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es http://aplicaciones.aragon.es/geb/.

Una vez que se identifique en esta aplicación, se deberá seleccionar la opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y seleccionar el formulario de solicitud de la presente convocatoria.

3. Una vez cumplimentada la solicitud, ésta deberá registrarse según se indica en el Punto Séptimo de la presente orden.

Séptimo.— *Registro y plazo de presentación.*

1. Una vez cumplimentada la solicitud, el registro de solicitudes podrá realizarse por:

a) En papel: La solicitud (anexo I), la declaración de datos complementarios (anexo II) y la relación de alumnado y profesorado participante en la actividad (anexo IV), una vez cumplimentadas deberán ser impresas, firmadas, y dirigidas a la Dirección Servicio Provincial correspondiente y presentadas en el registro del mismo: en Huesca, Plaza Cervantes, 1; en Teruel, C/ San Vicente de Paúl, 3; y en Zaragoza, C/ Juan Pablo II, 20; en el que se ubique el centro rural de innovación solicitado como primera opción por el centro educativo. No obstante, se podrá presentar en las restantes oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario o funcionaria de correos antes de ser certificada.

csv: BOA20180925011

En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente Unidad de Registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.

b) Telemáticamente: En el caso de que el responsable del centro disponga de firma digital, podrá registrarse la solicitud utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde www.aragon.es, de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento.

2. Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder a los citados anexos, deberán imprimirse y cumplimentarse los correspondientes modelos previstos en la presente orden.

3. En el caso de que un centro solicite su participación para un grupo de alumnado superior al especificado, realizarán los agrupamientos que considere oportunos para ajustarlas a la convocatoria y remitirá cada una de las solicitudes de forma independiente priorizando su participación en el programa.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales desde el día de publicación de la presente orden. En el supuesto contemplado en el apartado segundo.4 de esta orden, se habilitará un nuevo plazo de presentación de solicitudes una vez se produzca, en su caso, la creación efectiva.

Octavo.— *Subsanación de solicitudes.*

Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Noveno.— *Instrucción, valoración y selección de las solicitudes.*

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Director General de Innovación, Equidad y Participación, sin perjuicio de las funciones de gestión que corresponda realizar a los Servicios Provinciales de este Departamento.

2. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por:

- Presidenta:

La Jefa del Servicio de Innovación y Participación de la Dirección General de Innovación, Equidad o Participación, o persona en quien delegue.

- Vocales:

Un Asesor Técnico Docente del Servicio de Innovación y Participación Educativa de dicha Dirección General.

Un representante de cada Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte.

- Secretario:

Un funcionario del Servicio de Innovación y Participación Educativa de dicha Dirección General.

3. La Comisión de Valoración, elaborará un listado único en el que se agruparán los centros solicitantes priorizando su cercanía al Centro Rural de Innovación Educativa más cercano y atendiendo al número de semanas solicitadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Solicitudes preferentes:
   i) Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria de menos de cinco unidades.
   ii) Colegios Rurales Agrupados.
   iii) Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria de menos de nueve unidades.
b) Otras solicitudes:
   i) Centros Completos de Educación Infantil y Primaria de una vía.
   ii) Centros Completos de Educación Infantil y Primaria de más de una vía.

En caso de igualdad se aplicarán los siguientes criterios de preferencia:

a) En los Centros Rurales de Innovación Educativa de la provincia de Teruel, los centros que soliciten su participación durante tres semanas.
b) En el Centro Rural de Innovación Educativa de la provincia de Huesca, los centros que soliciten su participación durante dos semanas.
c) Las solicitudes cuyo número de alumnado facilite la convivencia con otros centros educativos, respecto aquellas cuyo número sea tan elevado que no lo permita.

csv: BOA20180925011

d) Participación en otras convocatorias de este programa.

4. Las solicitudes admitidas no podrán superar en número la oferta establecida para cada centro rural de innovación educativa.

5. Quedarán excluidas aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

Décimo.— *Propuesta de resolución.*

A la vista del contenido del expediente y del informe que emita la Comisión de Valoración Autonómica, el Director General de Innovación, Equidad y Participación, formulará propuesta de resolución de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Solicitudes admitidas, que no podrán superar en número la oferta establecida para cada centro rural de innovación educativa.
b) Solicitudes excluidas con indicación de la causa.

Undécimo.— *Resolución.*

1. Evacuados los trámites anteriores, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte resolverá la convocatoria, que notificará mediante su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: http//www.educaragon.org. Dicha orden contendrá en relaciones separadas las solicitudes admitidas y las solicitudes excluidas, con el motivo de su exclusión.

2. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Duodécimo.— *Desarrollo y ejecución.*

1. Para el correcto desarrollo de esta convocatoria, el Director General de Innovación, Equidad y Participación podrá dictar las instrucciones que resulten oportunas.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones que resulten necesarias para la ejecución de lo previsto en esta orden.

Decimotercero.— *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Decimocuarto.— *Efectos.*

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Decimoquinto.— *Recursos.*

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

2. De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 29 de agosto de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,**
**MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

csv: BOA20180925011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

**ANEXO I – SOLICITUD ***
**Programa "Centro Rurales de Innovación Educativa ". Curso 2018-2019**

Don/Doña…..……..

Director/Directora del centro……...

Localidad……..……Provincia……..……..

**DECLARA**

Que se ha informado al Consejo Escolar con fecha ……..…….. de la participación del centro en este programa y que se ha aprobado dicha participación por el Claustro con fecha ……

**SOLICITA**

Participar en el Programa "**Centro Rurales de Innovación Educativa"** durante el curso 2018-2019, según lo establecido en la convocatoria y de acuerdo con la información recogida en la declaración de datos complementarios adjunta.

En ..... a ….. de septiembre de 2018

Fdo:

(Firma del Director/Directora del Centro)

* Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y la dirección donde el interesado o interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, Avenida de Ranilla 5 D, Planta 3ª, 50018 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SR./SRA. DIRECTOR/DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE _____**

csv: BOA20180925011

**ANEXO II – DATOS COMPLEMENTARIOS**
**Programa "Centro Rurales de Innovación Educativa". Curso 2018-2019**

**DATOS DEL CENTRO**

| **TIPO DE CENTRO** (Marcar con una cruz el tipo de centro):<br>☐ Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria de menos de cinco unidades<br>☐ Colegios Rurales Agrupados<br>☐ Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria de menos de nueve unidades<br>☐ Centros Completos de Educación Infantil y Primaria de una vía<br>☐ Centros Completos de Educación Infantil y Primaria de más de una vía | | |
|---|---|---|
| DENOMINACION: | DOMICILIO: | |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: | |
| TELEFONO: | FAX: | CODIGO POSTAL: |
| CORREO ELECTRONICO: | | |
| DIRECTOR/DIRECTORA: | NIF: | |

**DATOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION**

| **NUMERO de ALUMNOS o ALUMNAS POR CURSO** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4º** (Sólo Centros Incompletos y CRAs) | | **5º** | | **6º** | | **TOTAL** | |
| TOTAL | NIÑAS | TOTAL | NIÑAS | TOTAL | NIÑAS | TOTAL | NIÑAS |
| | | | | | | | |
| | NIÑOS | | NIÑOS | | NIÑOS | | NIÑOS |
| | | | | | | | |

| **CENTRO RURAL DE INNOVACION EDUCATIVA** | | **NUMERO DE SEMANAS** En el caso de un Centro Rural de Innovación Educativa de las provincias de Teruel y Huesca, especificar el número de semanas |
|---|---|---|
| 1ª Opción | | |
| 2ª Opción | | |
| 3ª Opción | | |
| 4ª Opción | | |
| 5ª Opción | | |

En ..... a ….. de septiembre de 2018

EL/LA DIRECTORA/DIRECTORA DEL CENTRO

Fdo:

**SR./SRA. DIRECTOR/DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE** _____

csv: BOA20180925011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

**ANEXO III – PLANIFICACION DE LA OFERTA EDUCATIVA**
**Programa "Centro Rurales de Innovación Educativa". Curso 2018-2019**

**CENTRO RURAL DE INNOVACION EDUCATIVA DE ALBARRACÍN (TERUEL)**

| | |
|---|---|
| DOMICILIO | Camino de Gea s/n |
| LOCALIDAD | Albarracín (Teruel) |
| TELEFONO | 978 710 153 |
| CODIGO POSTAL | 44100 |
| CORREO ELECTRONICO | crietalbarracin@educa.aragon.es |
| PAGINA WEB | www.crietalbarracin.catedu.es |
| DESTINATARIOS | Alumnado de centros públicos de 5º Y 6º de Educación Primaria |
| ALUMNADO POR GRUPO | Hasta 50 alumnos o alumnas |
| DURACION | Preferentemente tres semanas (una cada por trimestre) |
| ENTRADA | Lunes |
| SALIDA | Viernes |
| SERVICIOS | Pensión completa |
| DESPLAZAMIENTO | A cargo del centro rural de innovación educativa |

**CENTRO RURAL DE INNOVACION EDUCATIVA DE ACORISA (TERUEL)**

| | |
|---|---|
| DOMICILIO | Plaza del Seminario 1 |
| LOCALIDAD | Alcorisa (Teruel) |
| TELEFONO | 978 840 503 |
| CODIGO POSTAL | 44550 |
| CORREO ELECTRONICO | crietalcorisa@educa.aragon.es |
| PAGINA WEB | www.crietalcorisa.catedu.es |
| DESTINATARIOS | Alumnado de centros públicos de 5º Y 6º de Educación Primaria |
| ALUMNADO POR GRUPO | Hasta 50 alumnos o alumnas |
| DURACION | Preferentemente tres semanas (una cada por trimestre) |
| ENTRADA | Lunes |
| SALIDA | Viernes |
| SERVICIOS | Pensión completa |
| DESPLAZAMIENTO | A cargo del centro rural de innovación educativa |

**CENTRO RURAL DE INNOVACION EDUCATIVA DE CALAMOCHA (TERUEL)**

| | |
|---|---|
| DOMICILIO | Avenida Aragón, 35 |
| LOCALIDAD | Calamocha (Teruel) |
| TELEFONO | 978 732 308 |
| CODIGO POSTAL | 44200 |
| CORREO ELECTRONICO | crietcalamocha@educa.aragon.es |
| PAGINA WEB | www.crietcalamocha.catedu.es |
| DESTINATARIOS | Alumnado de centros públicos de 5º Y 6º de Educación Primaria |
| ALUMNADO POR GRUPO | Hasta 50 alumnos o alumnas |
| DURACION | Preferentemente tres semanas (una cada por trimestre) |
| ENTRADA | Lunes |
| SALIDA | Viernes |
| SERVICIOS | Pensión completa |
| DESPLAZAMIENTO | A cargo del centro rural de innovación educativa |

csv: BOA20180925011

**CENTRO RURAL DE INNOVACION EDUCATIVA VENTA DEL OLIVAR (ZARAGOZA)**

| | |
|---|---|
| DOMICILIO | Plaza Mayor s/n |
| LOCALIDAD | Zaragoza |
| TELEFONO | 976 341 133 |
| CODIGO POSTAL | 50011 |
| CORREO ELECTRONICO | criezzaragoza@educa.aragon.es |
| PAGINA WEB | www.criezventa.webnode.es |
| DESTINATARIOS | Alumnado de centros públicos de 5º Y 6º de Educación Primaria |
| ALUMNADO POR GRUPO | Hasta 50 alumnos o alumnas |
| DURACION | Una semana |
| ENTRADA | Lunes |
| SALIDA | Viernes |
| SERVICIOS | Pensión completa |
| DESPLAZAMIENTO | A cargo del centro rural de innovación educativa |

**CENTRO RURAL DE INNOVACION EDUCATIVA DE BENABARRE (HUESCA)**

| | |
|---|---|
| DOMICILIO | c/ Plaza Palau Quer, 3, Antiguo Hospital de Santa Elena |
| LOCALIDAD | Benabarre (Huesca) |
| TELEFONO | |
| CODIGO POSTAL | 22580 |
| CORREO ELECTRONICO | |
| PAGINA WEB | |
| DESTINATARIOS | Alumnado de centros públicos de 5º y 6º de Educación Primaria |
| ALUMNADO POR GRUPO | Hasta 50 alumnos o alumnas |
| DURACION | Preferentemente dos semanas (segundo y tercer trimestre) |
| ENTRADA | Lunes |
| SALIDA | Viernes |
| SERVICIOS | Pensión completa |
| DESPLAZAMIENTO | A cargo del centro rural de innovación educativa |

csv: BOA20180925011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

**ANEXO IV – RELACION DEL ALUMNADO PARTICIPANTE**
**Programa "Centros Rurales de Innovación Educativa". Curso 2018-2019**

**CENTRO:**

**LOCALIDAD:**

**PROVINCIA:**

**PROFESORADO ACOMPAÑANTE EN CADA UNA DE LAS CONVIVENCIAS:**

**ALUMNADO**

| Nº | APELLIDOS y NOMBRE | CURSO | LOCALIDAD<br>Colegio Rural Agrupado |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

En ..... a ….. de septiembre de 2018

EL/LA DIRECTORA/DIRECTORA DEL CENTRO

Fdo:

* Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y la dirección donde el interesado o interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, Avenida de Ranilla 5 D, Planta 3ª, 50018 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SR./SRA. DIRECTOR/DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE** _____

csv: BOA20180925011

**ANEXO V – MEMORIA PEDAGOGICA***
**Programa "Centro Rurales de Innovación Educativa ". Curso 2018-2019**

**Una vez realizada la actividad, los centros participantes elaborarán una breve memoria de valoración que será remitida por correo electrónico a las Unidades de Programas Educativos de los respectivos Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, antes del 30 de junio de 2019.**

Esta memoria contendrá los siguientes apartados:

1.- Identificación del centro (denominación, dirección, teléfono y correo electrónico)

2.- Fecha de desarrollo de la convivencia o convivencias

3.- Participantes (relación del alumnado y profesorado que haya participado)

3.- Desarrollo de la convivencia o convivencias (breve comentario de las actividades realizadas en la convivencia o convivencias)

4.- Evaluación (breve comentario de estos apartados)

4.1.- Instalaciones y material

4.2.- Coordinación con el centro

4.3.- Actividades desarrolladas

4.4.- Participación del equipo docente del Centro Rural de Innovación Educativa

4.5.- Participación del profesorado acompañante

4.6.- Valoración del Programa

5.- Sugerencias y otras consideraciones

* Cada centro realizará una sola memoria pedagógica, independientemente de las semanas de participación en este programa.

csv: BOA20180925011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

**ANEXO VI – AUTORIZACION***
(A custodiar por el centro)
**Programa Centro Rurales de Innovación Educativa - Curso 2018-2019**

D./Dña. .....

Con D.N.I. ……...

Padre/madre/tutor/tutora del alumno/alumna:

.....

**AUTORIZA** su participación en el Programa Centros Rurales de Innovación Educativa durante el curso 2019-2020.

Asimismo, **AUTORIZA / NO AUTORIZA** (Táchese lo que no proceda) que puedan hacérsele fotografías o vídeos que puedan utilizarse para ilustrar cualquier trabajo escolar o pedagógico relacionado con su participación en este programa (Proyectos, Memorias, CDs, DVDs, Blogs Educativos, Redes Sociales…).

**ME COMPROMETO** a ir a recogerlo/a a la localidad de desarrollo del programa en el caso de que tuviera que suspender la actividad por motivos sanitarios que le impidieran el normal desarrollo de las actividades del programa (incluidos los producidos por situaciones de contagio) o por no respetar las normas de convivencia del centro.

**TELEFONOS DE CONTACTO**

**ALERGIAS, MENUS ESPECIALES…** (Debe adjuntarse el correspondiente certificado médico)

**OTRAS OBSERVACIONES**

..... de ..... de 201…

Padre/Madre/Tutor/Tutora legal

D.N.I. .....

* Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero “Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y la dirección donde el interesado o interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, Avenida de Ranillas 5 D, Planta 3ª, 50018 Zaragoza todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

csv: BOA20180925011